



# Resolución Ministerial

Lima, 24 SET. 2013

N°271-2013-MC

Visto, el Informe N° 61-2013-DDC-CUS/MC, de fecha 13 de agosto de 2013, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2001-ED, al cual se ha otorgado fuerza de ley a través de la Ley N° 28260, se declara de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional, disponiéndose la preferente atención al Gran Camino Inca, conocido como QHAPAQ ÑAN; y, además se dispuso la creación de una Comisión Nacional para tal efecto;

Que, con Decreto Supremo N° 039-2001-ED, se constituyó dicha Comisión Nacional, disponiéndose como Secretaría Técnica de la misma, para los tramos del Gran Camino Inca ubicados en el departamento del Cusco, la sede de la Dirección Departamental del Cusco del ex Instituto Nacional de Cultura, actualmente la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura; y, para los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, el ex Instituto Nacional de Cultura, actualmente Ministerio de Cultura;

Que, a través del documento del visto, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, solicita a la Secretaría General del Ministerio de Cultura una transferencia de recursos presupuestales por la suma de S/. 300 000,00, para la ejecución de trabajos en diez (10) secciones de caminos de áreas de máxima protección y áreas de amortiguamiento que se encuentran en el departamento de Puno, lo cual se sustenta en el Informe N° 035-PQÑ-DDC-CUS/MC, emitido por el Coordinador General del Proyecto Qhapaq Ñan Cusco, quien da cuenta que tiene previsto asumir trabajos técnicos en el tramo Binacional Cusco – Desaguadero, dentro del departamento de Puno, como parte del proceso de nominación del Qhapaq Ñan sistema vial Andino a la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, solicitando, además, la delegación de facultades para la ejecución de los trabajos en las secciones antes detalladas;

Que, por Informe N° 063-2013-ST-PQÑ/MC, de fecha 11 de setiembre de 2013, el Secretario Técnico (e) de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan, comunica a la Secretaría General del Ministerio de Cultura que comparte la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco) y del Proyecto Qhapaq Ñan – Cusco, para la realización de trabajos de intervención en diez áreas de máxima protección correspondientes al tramo Cusco – Desaguadero, ubicadas en el departamento de Puno, vinculados al proceso de candidatura del Qhapaq Ñan a la lista del Patrimonio Mundial – UNESCO. Lo que, a su entender, ameritaría la atención inmediata y preferente, debiendo financiarse con recursos de Qhapaq Ñan Nacional;



L. Noriega R.



Que, asimismo, el Secretario Técnico (e) de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan, señala que la delegación de facultades y transferencia de fondos al Proyecto Qhapaq Ñan – Cusco han sido propuestos con el fin de complementar el Expediente de Nominación para la próxima visita de evaluadores de ICOMOS Internacional, los mismos que comprobarán en campo los datos que contiene el Expediente de Nominación presentado ante la UNESCO;

Que, conforme a lo expuesto por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y por el Secretario Técnico (e) de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan, corresponde delegar en el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco las facultades solicitadas;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

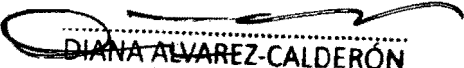
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, facultades para la ejecución de trabajos de intervención en diez (10) secciones de caminos de áreas de máxima protección y áreas de amortiguamiento que se encuentran en el departamento de Puno, vinculados al proceso de candidatura del Qhapaq Ñan a la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco deberá emitir un informe respecto de las acciones adoptadas relacionadas con la delegación a que se refiere el artículo precedente, dentro de los quince días de culminada la ejecución de dichos trabajos.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura